

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CONTROLES
PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y
PROGRAMAS ESPECIALES AÑO 2022,
SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 501

SANTIAGO, 18 DE JULIO DE 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carvile); en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2022; en la Resolución N° 173/223/2019 de fecha 05 de junio de 2019 de JUNAEB, que nombra a doña Antonella Gilbert Bacciarini como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Metropolitana; Resolución Exenta RA 173/368/2022, de fecha 11 de marzo de 2022, de la Junta Nacional Auxilio Escolar y Becas, que renueva nombramiento a Doña Antonella Gilbert Bacciarini, en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región Metropolitana; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, Ley N.º 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N.º 06, contempla un total de M\$ 31.133.728, destinados a financiar el Programa Beca Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 06 establece lo siguiente: *"Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Con cargo a estos recursos se financiarán 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados. Con cargo a estos recursos se financiarán los beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley N°19.980, conocida como Beca Rettig. Asimismo, se financiarán los beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el Artículo 3° Transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N° 72 del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como las modificaciones de dichos decretos."*;

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° 06 de fecha 03 de febrero de 2022 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 06;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 6.482 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 5.941 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado el considerando cuarto, específicamente en el subtítulo 12.1 y 12.2., la

Unidad de Usuarios Regional según consta en Acta Técnica de fecha 15 de julio de 2022, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto

8.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de los estados de excepción y controles programáticos en relación a la cantidad de estudiantes, cuya fundamentación se encuentra desarrollada en la Acta Técnica de fecha 18 de abril de 2022:

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

- a. Procede acoger el estado de excepción apelación por nota solicitado por 0 estudiante de Enseñanza Media para el año 2022, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- b. Procede rechazar el estado de excepción apelación por nota solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- c. Procede acoger el estado de excepción apelación por PSU/PDT solicitado por 04 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- d. Procede rechazar el estado de excepción apelación por PSU/PDT solicitado por 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- e. Procede acoger el estado de excepción apelación por nota solicitado por 22 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- f. Procede rechazar el estado de excepción apelación por nota solicitado por 01 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

- a. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- b. Procede rechazar solicitudes de suspensión anual a 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se ha verificado NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- c. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 32 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- d. Procede rechazar solicitudes de suspensión anual a 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- e. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 20 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- f. Procede rechazar solicitudes de suspensión semestral a 01 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- g. Procede acoger solicitudes de continuidad de estudios a 04 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- h. Procede rechazar solicitudes de continuidad de estudios a 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

- i. Procede acoger solicitudes de salidas intermedias a 02 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- j. Procede rechazar solicitudes de salidas intermedias a 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
- k. Procede acoger solicitudes de cambio de carrera a 04 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento
- l. Procede rechazar solicitudes de cambio de carrera a 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

9.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2022, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y rechazar las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República;

10.- Que, en consecuencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÉPTESE la solicitud de estado de excepción apelación por PSU/PDT del Beca Presidente de la República a 04 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	04
	SUB TOTAL	04
TOTAL GLOBAL		04

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACÉPTESE, la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 22 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	22
	SUB TOTAL	22
TOTAL GLOBAL		22

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 01 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°3, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	No cumplen con los requisitos establecidos.	01
	SUB TOTAL	01
TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO CUARTO.- ACÉPTESE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a 52 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°4, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	32
	Suspensión 1° semestre	20
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	52
TOTAL GLOBAL		52

ARTÍCULO QUINTO.- RECHÁCESE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a 01 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°5, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	0
	Suspensión 1° semestre	01
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	01
TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO SEXTO.- ACÉPTESE la solicitud de continuidad de estudios a 04; cambios de carrera 05; salida intermedia a 0; duración máxima a 0, estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°06, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	04
	Cambio de carrera	05
	salida intermedia	0
	duración máxima	0
	SUB TOTAL	09
TOTAL GLOBAL		09

ARTÍCULO SÉPTIMO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

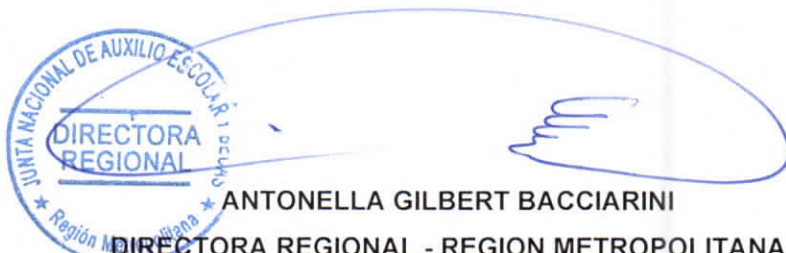
- Acta Técnica de fecha 15 de julio de 2022.
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de enseñanza media y educación superior del Programa Beca Presidente de la República indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por PSU/PDT
- Anexo N°2: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°4: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.
- Anexo N°5: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les rechaza el control programático suspensión.
- Anexo N°6: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios, cambio de carrera y salida intermedia.

ARTÍCULO OCTAVO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. GLOSA N° 06 Programa de Becas Presidente de la República.

ARTÍCULO NOVENO. -NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Usuarios de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PUBLÍQUESE por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N.° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,


ANTONELLA GILBERT BACCIARINI
DIRECTORA REGIONAL - REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


XIT/jmcr

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Oficina de Partes Dirección Regional

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación PSU/PDT.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACIÓN DEL EE
1	21489005	4	RAMIREZ	MILLAS	NICOLAS ALFREDO	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante y su familia
2	21483062	0	FUENTES	JACQUE	ROCÍO BELÉN	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar.
3	21411471	2	ARMIJO	ZURITA	PAULETTE BELÉN	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante y su familia
4	21386837	3	BARRERA	GONZÁLEZ	RAFAEL ALBERTO	3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante.

Anexo N°2

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO – APELACIÓN POR NOTA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACIÓN DEL EE
1	20244316	8	LETELIER	ARAVENA	CRISTOBAL ANDRÉS	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante y su familia
2	21280484	3	CÁCERES	GUTIÉRREZ	IVÁN ALEXANDER	3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante.
3	21433277	9	VIDAURRE	ROMAN	BENJAMIN HERNAN	3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante.
4	21016006	K	SILVA	ASCENCIO	MAXIMILIANO SEBASTIÁN	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar.
5	19964010	0	MUÑOZ	HERNÁNDEZ	CINTHIA NICOLE	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar.
6	20790569	0	MAC-DONALD	LUNAZCO	YANHARA SCARLETH	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar.
7	20120195	0	CHÁVEZ	FERNÁNDEZ	NELSON ALEJANDRO	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar.

8	21071738	2	GÓMEZ	ÁLVAREZ	JAVIER ANDRÉS	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar.
9	20788431	6	MALDONADO	SEPÚLVEDA	GUISTER AMANDA	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante y su familia
10	20884640	K	SERRANO	SANMARTÍN	FRANCO IGNACIO	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante y su familia
11	20758943	8	ARTEAGA	BASCUÑAN	MARÍA JOSÉ	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante y su familia
12	21209728	4	CORREA	OPORTO	MATÍAS NICOLÁS	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante y su familia
13	20746619	0	BUSTAMANTE	RECABAL	VALENTINA PAZ FRANCISCA	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante y su familia
14	21203454	1	LEIVA	CATALDO	LAURA SOLEDAD	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante y su familia
15	20302537	8	LÓPEZ	SILVA	SEBASTIÁN IGNACIO	3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante.
16	20310519	3	SANTÍN	CATALÁN	FERNANDA BEATRIZ	3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante.
17	21083875	9	PORTILLA	SANDOVAL	PAULINA ANDREA	3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante.
18	20536756	K	MONTECINOS	RUBIO	TOMÁS IGNACIO	3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante.
19	20045902	4	ÁVILA	PARRA	OSCAR IGNACIO	3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante.
20	20793873	4	CONTRERAS	LOBOS	TOMÁS ANTONIO	3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante.
21	21008336	7	VILLABLANCA	GUZMÁN	SEBASTIÁN ANDRÉS	3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante.
22	20470762	6	TAPIA	TAPIA	CAMILA ALEJANDRA	3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante.

Anexo N°3

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
2. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	20789353	6	SALGADO	PAILLAGUIN	KRISHNA CHARLOTH BETZABETH

Anexo N°4

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. SUSPENSIÓN ANUAL					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	20434003	K	GUZMÁN	LASTRA	VALENTINA ANTONIA
2	21024149	3	CANO	ENCISO	RUBÉN IGNACIO
3	21249102	0	MALHUE	ORELLANA	TAMARA PAZ
4	21519836	7	LEIVA	MARTÍNEZ	FERNANDA CATALINA
5	21408639	5	BUSTOS	MENESES	CONSTANZA PATRICIA
6	20981722	5	MORA	BRAVO	RODRIGO AGUSTÍN
7	20540934	3	GUTIÉRREZ	TAPIA	ELENA VIOLETA
8	20569731	4	CANCINO	VERDUGO	CAMILA ANDREA
9	21168564	6	DÍAZ	HERNÁNDEZ	DAYANNA ARACELLY
10	20957650	3	BAHAMONDES	CAVIERES	DIEGO ALONSO
11	20888223	6	ALVARADO	DUARTE	ESTEPHANIA IGNACIA
12	21470959	7	ITURRIAGA	JEQUIER	JIOSE MANUEL
13	21003258	4	CORTES	NORAMBUENA	TAMARA ANDREA
14	20889013	1	VASQUEZ	BRAVO	YAZMIN CATALINA
15	20747010	4	OCAMPO	YAÑEZ	MARIANO ERNESTO
16	20689997	2	REVECO	RODRIGUEZ	GIULIANA ESTEFANÍA
17	20560389	1	OLIVOS	MUÑOZ	NICOLAS ANTONIO
18	20535645	2	QUINTERO	SANTOS	ARACELI DENICE
19	21404582	6	SANCHEZ	MANSILLA	JASON ARMANDO
20	20789929	1	ARANCIBIA	VERA	ROBERTO HORLANDO
21	20380567	5	TORO	FUICA	FELIPE EDUARDO
22	21474871	1	BRAVO	BUSTOS	VALENTINA ALMENDRA
23	20969906	0	FARIAS	MELLA	VALENTINA ESTEFANIA
24	20615200	1	LANCELOTTI	GONZALEZ	RENATA SOLEDAD CATERINA
25	20880273	9	VALDENEGRO	NAVARRO	VIRGINIA BELEN

26	21383367	7	VISTOSO	CARRASCO	MARIA JOSE
27	21411642	1	GUTIERREZ	ROSELLLO	CLEMENTE IGNACIO
28	21264783	7	ROJAS	MAMANI	JENNIFER VALENTINA
29	21312294	0	RAMÍREZ	HERNANDEZ	ANDREA DE LOS ANGELES
30	21599732	4	ROJAS	MENDEZ	MICHELLE KARINA
31	21024056	K	SÁEZ	MORALES	SOL IGNACIA
32	21410105	k	CONTRERAS	RAMÍREZ	BELÉN ANDREA

EDUCACIÓN SUPERIOR					
2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	20038779	1	MOYA	VALERIO	FELIPE ANDRÉS
2	21095176	8	MOLINA	TURBES	BENJAMÍN ANDRÉS
3	21016006	K	SILVA	ASCENCIO	MAXIMILIANO SEBASTIÁN
4	21358133	3	FUENTES	MARTÍNEZ	PABLO JESÚS ANTONIO
5	20604776	3	MATELUNA	ORTEGA	MARIA ALICIA
6	21585575	9	GONZALEZ	GATICA	LYA ARANZAZU
7	20905132	K	PANTOJA	LOYOLA	FRANCISCO IGNACIO
8	20657378	3	PARRA	ALISTE	MARIO ERNESTO
9	19771581	2	CONTRERAS	MALUENDA	JAVIERA ARACELLI
10	19683879	1	INOSTROZA	JARA	SEBASTIAN ANTONIO
11	21595625	3	CARTER	COLIPI	MARIANA BELEN
12	20881940	2	SOTILLO	PAREDES	CAMILA SOLANGHE
13	26860032	9	UZCANGA	MONTILLA	ARIAGNA ALITZY
14	20289565	4	BARRIGA	TORO	JUAN PABLO
15	21351326	5	CORTEZ	SALGADO	NICOLAS MATIAS
16	20932493	8	MORA	RIVAS	JAVIERA ANGELINA
17	20184703	3	ARAVENA	TORRES	BELEN ELIZABETH
18	20592364	0	VASQUEZ	POBLETE	VICENTE
19	20249309	2	PREDES	ROJAS	GARY STEFANO
20	20242262	4	JIMÉNEZ	ROJAS	JAVIERA TRINIDAD

Anexo N°5

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les rechaza el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE RECHAZA					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	19298855	1	VALDIVIA	AGUAYO	MATÍAS IGNACIO

Anexo N°6

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios, salida intermedia y duración máxima.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CONTINUIDAD DE ESTUDIOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	20274096	0	MUÑOZ	BUSTOS	CELESTE DE JESÚS
2	19896471	9	VERGARA	IBÁÑEZ	CLAUDIA ALEJANDRA
3	19868358	2	GENESIS ANDREA	INOSTROZA	CARRILLO
4	20784376	8	NÚÑEZ	MALDONADO	KRISHNA ALEJANDRA

EDUCACIÓN SUPERIOR					
2. CAMBIO DE CARRERA					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	20432508	1	PISCO	TUMBACO	ANGEL ARIEL
2	20826354	4	MATELUNA	PINTO	JEAN PIERRE JESUS
3	21037097	8	SALAS	ALFARO	FRANCISCA DANIELA
4	21237789	9	URRUTIA	RODRÍGUEZ	AARON JEREMÍAS

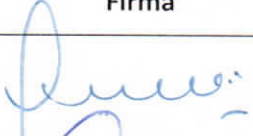
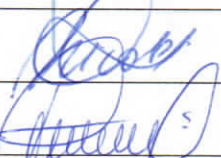
EDUCACIÓN SUPERIOR					
3. CAMBIO DE CARRERA					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	20878980	5	NÚÑEZ	RETAMAL	VALENTINA CONSTANZA
2	20597514	4	DUARTE	OLEA	VALENA MARLENE

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
	ACTA DE REUNION	Depto./ Unidad de Becas
		Página: 14 de 15

1.- Identificación de la Reunión:

Fecha	15 DE JULIO 2022		
Lugar	JUNAEB DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA		
Hora Inicio	12:00	Hora de Término	13:00
Motivo	REVISIÓN DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PRIMER SEMESTRE, MES DE JULIO.		

2.- Asistentes:

Nombre	Cargo	Firma
Ximena Inostroza Troncoso	Profesional Unidad de Bienestar Estudiantil – Encargada Área de Asignación	
Nicole Alvarez Córdova	Profesional Unidad de Bienestar Estudiantil - JUNAEB	
José Manuel Cid Rojas	Profesional Unidad de Bienestar Estudiantil - JUNAEB	

3.- Temas Tratados:

De acuerdo con Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB se revisan 131 estados de excepción y 9 controles programáticos.

Se revisan y analizan los datos de los estudiantes con la participación del equipo de asignación concluyendo lo siguiente:

Apelación por nota y PTU

NIVEL	ACEPTA	RECHAZA	TOTAL
Apelante nota MEDIA	0	0	0
Apelante nota SUPERIOR	22	1	23
SUPERIOR/ APELACIÓN PTU	04	0	04
TOTAL	26	01	27

Controles programáticos: suspensiones

TIPO DE SUSPENSIÓN	NIVEL	ACEPTA	RECHAZA	TOTAL
ANUAL	MEDIA	0	0	0
	SUPERIOR	32	0	32
SEMESTRAL	MEDIA	0	0	0
	SUPERIOR	20	01	21
TOTAL		52	01	53

Controles programáticos: Continuidad de estudios, cambios de carrera y salidas intermedias:

CONTROL PROGRAMÁTICO	NIVEL	ACEPTA	RECHAZA	TOTAL
CONTINUIDAD DE ESTUDIOS	SUPERIOR	04	0	04
CAMBIO DE CARRERA	SUPERIOR	04	0	04
SALIDA INTERMEDIA	SUPERIOR	02	0	02
TOTAL		10	0	10

Se acuerda registrar estados en SINAB3 y aprobar mediante acto administrativo.

4.- Acuerdos:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se acuerda solicitar número de resolución	José Cid Rojas	18 de julio de 2022
Se acuerda registrar estados en SINAB3	Equipo de Asignación	19 de julio de 2022

4.- Responsable:

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Ximena Alejandra Inostroza Troncoso
Cargo: Profesional Unidad de Bienestar Estudiantil
Encargada de Área de Asignación.



Firma y timbre